



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
 Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 740

LONGAVI, 20 ABR. 2017

**VISTOS:**

El Decreto Municipal N° 2445 de fecha 28 de diciembre 2016, que aprueba presupuesto Municipal año 2017.

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Que el Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presenta la persona individualizada a continuación.

La justificación social de la situación familiar de dicha persona, las cuales se adjuntan.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE** la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	EMITIR CHEQUE
Luis Mora Salvo			Aporte económico.	A nombre de Víctor Mora Salvo, rut; hermano del beneficiario por un monto de \$50.000.- Compra de alimentos y pañales.
Maria Almuna Rojas			Aporte económico en movilización.	\$30.000, Devolución de pasajes por viaje a Santiago operación de su hijo.
Fernando Orellana Cifuentes			Aporte económico de salud.	\$100.000, aporte económico para operación de urgencia.
Vanessa Vasquez Carrasco			Aporte económico de salud.	\$25.000, aporte para la compra de medicamentos.
Luis Venegas Maureira			Aporte económico.	\$40.000, aporte económico para cancelación de suministro de luz.
Jenifer Alvarez Villa			Aporte económico.	\$120.000, aporte económico para medicamentos y pañales.



Decreto N° 740

Maria Retamal Gutiérrez			Aporte económico en salud.	\$25.000, aporte económico para examen.
Rosa Martínez Araya			Aporte económico.	\$30.000, aporte para suministro de luz.
Hernán Fuentes Vergara			Aporte económico.	\$30.000, aporte para compra de uniforme.
Ana Castro Zuñiga			Aporte Económico.	\$ 25.000, aporte para pago de luz.
Melissa Silva Concha			Aporte Económico para alimentos.	\$25.000, compra de alimentos.
Sebastián Castillo Ferrada			Aporte Económico Ahorro a la vivienda.	\$100.000, aporte para postulación de subsidio habitacional.
Inelda Medel Guzmán			Aporte económico.	\$ 25.000, aporte para pago de luz eléctrica.
Pilar Pavés Campos			Aporte económico.	\$40.000, aporte económico para realización de examen.
Alicia Morales Morales			Aporte económico.	\$30.000 aporte para pago de luz eléctrica.
Eva Vallejos Mendez			Aporte económico.	\$60.000 aporte de operación vascular.
Daniel Alegría Pichuncho			Aporte económico.	\$25.000 aporte para compra de medicamento

2.- IMPUTESE, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N° 052301, área de gestión 04, Actividad N°05.23.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde

  
**LORENA GALVEZ GALVEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- S. González/G. Fuentealba/W. Sazo
- Depto. Administración y Finanzas
  - Archivo "Página Web"
  - Archivo Oficina de Partes
  - Archivo DIDECO

  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVILLA  
 CONTROL INTERNO

  
 Decreto N° 340/17  
 2/2